

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

58

VILLANUEVA DEL PARDILLO

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

El Pleno Corporativo del Ayuntamiento de Villanueva del Pardillo, ha adoptado el día 5 de julio de 2023, el siguiente acuerdo:

Primero.—Determinar las siguientes dedicaciones exclusivas y parciales para los miembros de la Corporación: 6 exclusivas (37,5 horas semanales), 1 parciales al 75 por 100 (28,12 horas semanales) con las retribuciones que ello conlleve.

Segundo.—Establecer a favor de los miembros de la Corporación que desempeñen sus cargos en régimen de dedicación exclusiva, las retribuciones que a continuación se relacionan, que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y los dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y darles de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda:

- El cargo de alcalde, percibirá una retribución anual bruta de 58.000,00 euros.
- Las tenencias de Alcaldía, percibirán una retribución anual bruta de 46.000,00 euros.
- Las Concejalías con dedicación exclusiva, percibirán una retribución anual bruta de 42.000,00 euros.
- Las Concejalías con dedicación parcial del 75 por 100, percibirá una retribución bruta anual de 31.500,00 euros.

Estas retribuciones experimentarán un incremento equivalente al previsto para los empleados públicos en las Leyes de Presupuestos generales del Estado para cada año.

Tercero.—Establecer excepcionalmente para los miembros de la Corporación las siguientes retribuciones brutas sólo y exclusivamente para el mes de julio de 2023:

- El cargo de alcalde, con dedicación exclusiva, percibirá una retribución bruta de 6.076,19 euros.
- Las tenencias de Alcaldía percibirán una retribución bruta de 4.819,05 euros.
- Las Concejalías con dedicación exclusiva, percibirán una retribución bruta de 4.400,00 euros.
- La Concejalía con dedicación parcial del 75 por 100, percibirá una retribución bruta de 3.300,00 euros.

Cuarto.—Establecer a favor de los miembros de la Corporación, que, en su caso, no ejerzan el cargo de concejal con dedicación exclusiva ni parcial las siguientes dietas por asistencia efectiva a los siguientes órganos colegiados:

- Asistencia a sesiones del Pleno: 1.366,00 euros.

En ningún caso el total a percibir por cada corporativo por asistencia a los distintos Órganos Colegiados podrá superar el importe anual de 16.392 euros brutos y durante los ejercicios 2023 y 2027, el importe de 8.196 euros brutos.

Quinto.—Determinar una plaza de personal eventual con las siguientes características:

- Ayudante de alcaldía: Retribución bruta anual 17.500 euros.

Sexto.—En caso de aprobación por el Pleno del punto anterior, modificar la plantilla de personal vigente con el siguiente contenido:

A) FUNCIONARIOS

1 FUNCIONARIOS CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER ESTATAL

DENOMINACIÓN	NIVEL	GRUPO	PLAZAS
SECRETARIO GENERAL	28	A1	1
INTERVENTOR	28	A1	1
TESORERO	28	A1	1
VICESECRETARIO-INTERVENTOR	27	A1	1
TOTAL ESCALA			4

2 ESCALA ADMINISTRACIÓN GENERAL**2.1 SUBESCALA TÉCNICA**

DENOMINACIÓN	NIVEL	GRUPO	PLAZAS
TECNICO DE ADMÓN. GENERAL	24	A1	2
TECNICO DE ADMÓN. GENERAL	26	A1	1
TOTAL SUBESCALA			3

2.2 SUBESCALA ADMINISTRATIVA

DENOMINACIÓN	NIVEL	GRUPO	PLAZAS
ADMINISTRATIVO	19	C1	4
ADMINISTRATIVO	20	C1	2
TOTAL SUBESCALA			6

2.3 SUBESCALA AUXILIAR

DENOMINACIÓN	NIVEL	GRUPO	PLAZAS
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	16	C2	26
TOTAL SUBESCALA			26
TOTAL ESCALA ADMÓN. GENERAL			35

3 ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL**3.1. SUBESCALA TÉCNICA**

DENOMINACIÓN	NIVEL	GRUPO	PLAZAS
ARQUITECTO	26	A1	1
ARQUITECTO TÉCNICO	22	A2	1
ARQUITECTO TÉCNICO DE OBRAS PÚBLICAS	21	A2	1
INGENIERO TÉCNICO DE OBRAS PÚBLICAS	21	A2	1
TOTAL SUBESCALA			4

3.2. SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES

DENOMINACIÓN	NIVEL	GRUPO	PLAZAS
SUBINSPECTOR	20	A2	1
OFICIAL - JEFE	18	C1	1
OFICIAL	18	C1	2
POLICIA	16	C1	34
TOTAL SUBESCALA			38
TOTAL ESCALA ADMÓN. ESPECIAL			42

B) PERSONAL LABORAL

DENOMINACIÓN	NIVEL	GRUPO	PLAZAS
ANIMADOR SOCIOCULTURAL	19	A2	1
AUXILIAR DE BIBLIOTECA	16	C2	1
AUXILIAR TECNICO DE BIBLIOTECA	18	C1	1
AYUDANTE DE BIBLIOTECA	19	A2	1
CONSERJE	13	OA	7
CONSERJE	11	OA	1
COORDINADOR DE INNOVACIÓN TCCA.	22	A2	1
INFORMATICO	18	C1	1
ENCARGADO GENERAL	20	C1	1
MONITOR RESPONSABLE ACTIVIDS.	22	A2	1
OFICIAL 1º MANTENIMIENTO	17	C2	2
OPERARIO DE SERVICIOS	13	OA	4
TÉCNICO DEPORTIVO	19	A2	2
TOTAL PERSONAL LABORAL			24

C) PERSONAL EVENTUAL

PERSONAL EVENTUAL	1
TOTAL PLANTILLA EJERCICIO 2023	106

Séptimo.—Publicar de forma íntegra en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID el acuerdo plenario a los efectos de su general conocimiento.

Octavo.—Notificar dicho acuerdo a las áreas municipales de Recursos Humanos e Intervención para su conocimiento y efectos.

Lo que se hace público para general conocimiento y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 8.1.f) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.

La modificación de la plantilla se somete a información pública por plazo de quince días; durante ese plazo las personas interesadas podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes. Transcurrido dicho plazo, si no se han presentado alegaciones, se entenderá elevado a definitivo este acuerdo de aprobación inicial.

En Villanueva del Pardillo, a 1 de agosto de 2023.—El alcalde-presidente en funciones (firmado).

(03/13.793/23)

